

MEMORIA EXPLICATIVA

De las causas que llevaron a la situación de insolvencia

Pasto, Nariño
Mayo de 2025

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS CAUSAS QUE LLEVARON A LA SITUACIÓN DE INSOLVENCIA

1. Información General

COMPAÑÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMÉRICA S.A.S., identificada con NIT 900.335.691-2, es una sociedad legalmente constituida por documento privado del 21 de enero de 2010, inscrito ante la Cámara de Comercio de Pasto, el 22 de enero del mismo año, bajo el No. 6520 del Libro IX, cuenta con matrícula mercantil número 128219, Código CIIU Q8610 que comprende actividades de hospitales y clínicas, con internación, como son los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes. Su domicilio principal se encuentra en la Carrera 41 No. 19D-147, Av. Panamericana, Pasto, Nariño y está debidamente registrada ante el Instituto Departamental de Salud.

Su constitución obedeció a la visión de un grupo de profesionales de la salud que, con esfuerzo y dedicación, lograron materializar un proyecto de atención médica de alta complejidad con los más altos estándares de calidad.

El objeto social de la entidad se encuentra enfocado en la prestación integral de servicios médicos a través de diversas especialidades, que incluyen diagnóstico clínico, asistencia médica, cirugía y hospitalización en todas sus ramas. Además, está debidamente acreditada como Zona Franca Permanente Especial en Salud, conforme a la Resolución No. 0012652 del 1 de diciembre de 2010. Cabe destacar que es la segunda institución en el país en obtener esta distinción, lo que le permite operar bajo este régimen con las implicaciones económicas y administrativas correspondientes.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, la sociedad tiene como objeto social ofrecer servicios médicos en diversas áreas, tales como diagnóstico, asistencia médica, consultas externas, cirugía, hospitalización y odontología, entre otros servicios relacionados con el ámbito de la salud. En su calidad de usuario industrial de servicios de zona franca, la sociedad está facultada para llevar a cabo las siguientes actividades:

a) Exportar, importar, agenciar, distribuir, comercializar, comprar o vender, tanto al por mayor como al detalle, equipos, aparatos, bienes y servicios relacionados con la actividad médica, ya sea mediante comisión, consignación o cualquier otra modalidad comercial.

b) Constituir, adquirir, arrendar o explotar establecimientos destinados a la prestación de servicios de salud dentro de la zona franca, incluyendo la operación de clínicas, laboratorios y centros de diagnóstico y atención médica en sus diversas modalidades.

Adicionalmente, la sociedad podrá realizar todos los actos o negocios jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social, siempre que estén directa o indirectamente relacionados con el mismo. En todo caso, podrá emprender actividades económicas lícitas tanto en Colombia como en el extranjero, con énfasis en la zona franca, y ejecutar cualquier operación que esté vinculada o sea complementaria a su objeto social.

2. Infraestructura y servicios

Desde la culminación de su construcción en 2013, la clínica ha contado con 11.300 m² construidos, en un área de 2.000 m², con arquitectura moderna y cumpliendo con todas las normativas de salud y de sismo resistencia.

Su oferta de servicios abarca áreas clave como:

- Urgencias 24/7, con especialistas en diversas áreas
- Unidad de Cuidado Intensivo Adultos y Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal, con equipamiento de última tecnología
- Hospitalización con habitaciones unipersonales y bipersonales
- Especialidades médicas y quirúrgicas: Cardiología, medicina interna gastroenterología, ginecología y obstetricia, cirugía pediátrica en neonatos, urología, neurocirugía, dermatología, cirugía plástica, entre otras.
- Imágenes diagnósticas y laboratorio clínico

3. Causas que llevaron a la situación de insolvencia

A pesar de contar con una estructura sólida y un equipo de profesionales altamente capacitados, COMPAÑÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMÉRICA enfrenta una situación de insolvencia derivada de los siguientes causas:

3.1. Endeudamiento inicial para construcción y dotación

En septiembre de 2011, CLÍNICA HISPANOAMÉRICA S.A.S., en calidad de fideicomitente inicial, junto con COMPAÑÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMÉRICA S.A.S., fideicomitente adicional y FIDUCIARÍA CAFETERA S.A. (hoy FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.), suscribieron el Contrato No. 4-2-0358 de Fiducia Mercantil de Administración, Garantía y Fuente de Pago, con el propósito de constituir el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CLÍNICA HISPANOAMÉRICA, destinado a la (i) administración de los bienes y recursos que aporte el FIDEICOMITENTE, (ii) administración

de los bienes y recursos provenientes de las operaciones de crédito que adquiriera el FIDEICOMISO con BANCO DAVIVIENDA S.A., para destinarlos a las construcción, compra de equipos y dotación de la Clínica Hispanoamérica, (iii) la administración de los recursos provenientes de la operación y explotación comercial de dicha entidad, los cuales, junto con el inmueble que lo conforma identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-220281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, servirán de garantía y fuente de pago del crédito o créditos que contraiga el FIDEICOMISO con la mencionada entidad bancaria.

En virtud de este contrato, BANCO DAVIVIENDA inicialmente otorgó un crédito al PATRIMONIO AUTÓNOMO CLÍNICA HISPANOAMÉRICA por la suma de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$21.400.000.000) a una tasa DTF más 5.20% TA, para la construcción y dotación de la institución.

COMPAÑÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMÉRICA, actuó como garante de dicho crédito. Este endeudamiento representó una carga financiera significativa para la sociedad desde el inicio de sus operaciones.

3.2 Obligaciones laborales previas a la operación

Antes de iniciar operaciones, el Instituto Departamental de Salud de Nariño exigió la contratación de todo el personal como condición de habilitación. Esta contratación, realizada por aproximadamente dos meses sin generar ingresos, generó un desbalance financiero para la compañía.

Para cubrir las obligaciones que surgieron con trabajadores, proveedores y de

funcionamiento, se solicitó al BANCO DAVIVIENDA un nuevo crédito por la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) a una tasa DTF más 5.20% TA. COMPAÑÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMÉRICA, actuó como garante de este crédito.

3.3 Insuficiencia de usuarios iniciales

En 2014, al iniciar operaciones, el principal cliente, EPS Sanitas, contaba con un número aproximado de 5.000 usuarios, número insuficiente para la capacidad instalada. Esto obligó a garantizar la totalidad de los servicios, incrementando los costos operativos sin una base de usuarios que los sustentara.

3.4 Contratación con otras Entidades Promotoras de Salud (EPS) y morosidad en pagos

Con el fin de optimizar su capacidad instalada, la sociedad celebró contratos con diversas Entidades Promotoras de Salud (EPS), tales como Nueva EPS, Comfamiliar de Nariño y Mallamás EPS. No obstante, la falta de pago oportuno por parte de estas entidades agravó la situación financiera, lo que resultó en incumplimientos en el pago de salarios, honorarios, proveedores y obligaciones tributarias. Dichos incumplimientos dieron lugar a demandas, así como al pago de honorarios y sanciones adicionales, que la sociedad tuvo que asumir.

3.5 Deudas significativas de Entidades Promotoras de Salud (EPS)

Algunas Entidades Promotoras de Salud (EPS), como Comfamiliar de Nariño, adeudan a la sociedad aproximadamente la suma de TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS

(\$3.200.000.000). Otras, como Medimás y Saludcoop, fueron intervenidas o liquidadas sin saldar sus deudas, afectando significativamente las finanzas de la institución.

3.6 Obligaciones como Zona Franca Permanente Especial en Salud

COMPAÑÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMÉRICA, al estar constituida como Zona Franca Permanente Especial en Salud, enfrenta costos adicionales asociados al pago de un operador de zona franca, pólizas, gastos administrativos y las obligaciones aduaneras propias de este régimen. El incumplimiento de dichas obligaciones provocó un aumento significativo en las sumas adeudadas, debido a las sanciones impuestas, honorarios legales y sentencias condenatorias, lo que agravó aún más su crisis.

3.7. Demandas y sentencias condenatorias de proveedores y trabajadores

La sociedad ha sido objeto de demandas judiciales que han culminado en sentencias condenatorias, las cuales han provocado incrementos sustanciales en las deudas iniciales, debido a la acumulación de intereses, indemnizaciones y costas judiciales.

Entre los proveedores cuyas demandas y sentencias condenatorias impactaron de manera significativa las finanzas de la compañía, se destacan Cruz Verde y Libcom. Aunque las sumas adeudadas a estos proveedores eran inicialmente menores, los intereses moratorios generaron reconocimientos de montos considerablemente más altos. En el caso de Cruz Verde, la deuda original ascendía a aproximadamente CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000), mientras que la sentencia condenatoria alcanzó la cifra de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.000) aproximadamente. De manera similar, en el caso de Libcom, la deuda inicial era de aproximadamente DOS

MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.300.000.000), mientras que la condena judicial se estableció en TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.200.000.000) aproximadamente.

3.8 Acuerdos de reestructuración de acreencias con el BANCO DAVIVIENDA S.A.

En diciembre de 2016, la sociedad suscribió un primer acuerdo de reestructuración de acreencias con BANCO DAVIVIENDA S.A.; sin embargo, las condiciones pactadas resultaron ser de difícil cumplimiento. A esta situación se sumaba, principalmente, el incumplimiento de las obligaciones laborales, las cuales debieron ser atendidas de manera prioritaria por la compañía, junto con las de los médicos y proveedores, a fin de garantizar la continuidad operativa de la entidad.

En 2021, se suscribió un segundo acuerdo de reestructuración de la deuda. No obstante, las condiciones de pago acordadas no fueron viables para la sociedad, lo que, por el contrario, llevó a un aumento exponencial del pasivo con el banco, al capitalizarse \$12.000 millones en concepto de intereses. Como resultado, la deuda con el banco se incrementó de TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$32.000.000.000) a CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.000) aproximadamente, con una tasa DTF incremental que, en los años posteriores aumentó considerablemente, generando mayores cargas de intereses.

3.9 Crisis del sistema de salud en Colombia y el Departamento de Nariño

El sistema de salud colombiano atraviesa una grave crisis estructural, caracterizada principalmente por la falta de pagos oportunos por parte de las Entidades Promotoras de

Salud (EPS). Esta situación ha generado un déficit financiero que afecta a todos los actores del sector.

Una de las consecuencias de esta crisis ha sido la liquidación de varias EPS, lo que ha dejado a clínicas y hospitales con deudas millonarias, sin que se identifiquen responsables claros para asumir estas obligaciones. La Revista Hospitalaria ha señalado que las liquidaciones de EPS constituyen uno de los problemas más graves dentro del sistema, debido a las enormes deudas que estas entidades han dejado a su paso.

En el contexto del Departamento de Nariño, según un informe de Caracol Radio, las deudas de las EPS con la red pública y privada de salud en la región ascienden a la preocupante cifra de \$1.7 billones de pesos.

La acumulación de deudas y la continua falta de pagos por parte de las EPS han generado una crisis que impacta directamente a instituciones como COMPañÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMÉRICA S.A.S.

Como ha señalado Juan Miguel Hernández Bonilla en su artículo de *El País* (2024), el sistema de salud colombiano vive una de sus peores crisis financieras desde que se creó en 1993, exacerbado por el creciente déficit entre los ingresos y los gastos de las EPS. Este desequilibrio afecta a todos los actores involucrados, desde los médicos y enfermeros hasta los hospitales y clínicas, lo que genera una crisis de confianza generalizada. La falta de recursos adecuados, especialmente en lo que respecta a la Unidad de Pago por Capitación (UPC), ha profundizado esta crisis y derivado en un aumento de las deudas con las clínicas y hospitales.

En virtud de las causas expuestas, hemos llegado a la conclusión de que lo más adecuado para preservar la compañía, proteger los empleos que genera y cumplir con nuestras obligaciones, es recurrir al Procedimiento de Recuperación Empresarial (PRES).

A través de este procedimiento, buscamos una solución que no solo beneficie a la empresa, sino que también salvaguarde los intereses de nuestros acreedores, a través de la negociación de un acuerdo de pago. De este modo, procuramos superar las dificultades financieras actuales sin perder de vista nuestro compromiso con las partes interesadas, manteniendo la estabilidad de la empresa y su capacidad para generar valor a largo plazo.



MIRIAM DEL CARMEN ARTEAGA OJEDA

C.C. 36.997.959

Representante Legal de:

COMPAÑÍA OPERADORA CLÍNICA HISPANOAMÉRICA S.A.S.